

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3177 Orden de 18 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se nombra funcionaria en prácticas a la aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 16 de diciembre de 2022.

La Orden de 16 de diciembre de 2022 estableció las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, y regulaba la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 57 y 58 de la citada Orden, la comisión de selección elevó la propuesta de aspirantes seleccionados a la Dirección General de Planificación Educativa, Recursos Humanos y Evaluación que dictó la Resolución de 9 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, por la que se declara aprobada la lista de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 16 de diciembre de 2022.

Finalizado el plazo establecido en el capítulo III del Título II de la Orden de 16 de diciembre de 2022 para la presentación de los requisitos de los aspirantes incluidos en la lista de seleccionados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo IV del mismo título, procede nombrar funcionarios en prácticas de entre los aspirantes seleccionados que reúnan las condiciones requeridas para el ingreso, excepto en aquellos casos en que hubieran solicitado y obtenido el aplazamiento de las mismas.

En su virtud

Dispongo:

Primero.- Nombrar funcionaria en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación, con efectos 1 de septiembre de 2023, a la aspirante seleccionada en el procedimiento selectivo de acceso convocado por Orden de 16 de diciembre de 2022 que aparece en el anexo a la presente Orden, con la asignación del Número de Registro de Personal que le corresponde.

Segundo.- Declarar, a la mencionada funcionaria, exenta de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como Inspectora accidental durante, al menos, un curso escolar.

Tercero.- De conformidad con el artículo 66 de la Orden de 16 de diciembre de 2022, al haber sido declarada exenta de la realización a la fase de prácticas, la mencionada funcionaria deberá cumplimentar en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia una instancia dirigida a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación en la que deberá optar entre:

- Permanecer en su cuerpo de origen hasta que se proceda a la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

- Incorporarse a la Inspección de Educación de la Región de Murcia como inspectora de educación en prácticas, quedando eximida de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Cuarto.- En caso de que la aspirante decida incorporarse a la Inspección de Educación de la Región de Murcia, desde su nombramiento como funcionaria en prácticas hasta su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación le corresponderá el régimen jurídico-administrativo de funcionaria en prácticas del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Quinto.- El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo adoptará cuantas medidas e instrucciones se hagan precisas para el desarrollo de esta Orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 18 de mayo de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, (P.D. art. 3.1 de la Orden de 2 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo), la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, María del Carmen Balsas Ramón.



ANEXO
FUNCIONARIA EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE INSPECTORES DE
EDUCACIÓN

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
9402**	S05109402*57	GONZALEZ DIAZ, PAULA	7,6556